



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2017-00491-00
DEMANDANTE: EDITH JOHANA MEJIA DE LA HOZ
DEMANDADO: JHON FREDDY CARRILLO ESPINOSA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el presente proceso se observa que, fue presentado memorial por parte del demandado en la cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo y otorga poder para que se autorice a la demandante para el cobro de los títulos del remanente que se encuentren en el despacho a favor del señor JHON FREDDY CARRILLO ESPINOSA.

Revisado la cuenta bancaria del juzgado se encuentra que para el proceso en cuestión se han realizado los pagos correspondientes al proceso ejecutivo excediendo el valor por el cual se aprobó la liquidación del crédito, por lo que el despacho ordena que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación, ordenando además que se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado en el presente proceso en cabeza del demandado.

Adicionalmente se ordena entregar los valores correspondientes al remanente a la señora EDITH JOHANA MEJIA DE LA HOZ por estar en debida forma el poder otorgado por el señor JHON FREDDY CARRILLO ESPINOSA para que la misma realice el cobro a su nombre.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Entregar a la señora EDITH JOHANA MEJIA DE LA HOZ con C.C. 22.649.851 los dineros que le corresponden en virtud del presente proceso ejecutivo, adicionalmente se ordena que se le entreguen los títulos que obran en la cuenta del juzgado por valor de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$454.209) y por SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$747.519). Por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 192
Fecha: 16 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
15 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e01c3ac684440b68ceb8b7965711487c5819b028e7cac60d8262d68fb5b421**

Documento generado en 15/11/2023 03:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>